

**ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES**

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
MIGUEL D'ARCY HERRERA RICHARDSON

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
Orden de Servicio N° 4600009260-2020

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Asesoría en el proceso de diseño e implementación del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores.

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/10,869.57

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
Fecha de recepción del entregable: 02 de enero de 2021.

<b>6. ENTREGABLES</b>
Avance del informe final de ejecución de la consultoría.

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No Aplica	<input type="checkbox"/>

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
Avance del informe final que corresponde al primer entregable del servicio (Asesoría en el proceso de diseño e implementación del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores), el cual incorpora las actas detalladas de cada sesión de trabajo de dos horas (temas, acuerdos, recomendaciones, etc.). Este entregable fue enviado el 02/01/2021 por correo electrónico a jcespo@cofide.com.pe.

<b>8. PENALIDAD</b>
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Motivo <input type="checkbox"/>

<b>9. OBSERVACIONES</b>

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

\_\_\_\_\_  
Gerente del Área Usuaria

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.